

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1167/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/096/97, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 15 de agosto de 1997 resolvió otorgar a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada del Gobierno del Estado de Nuevo León, el permiso número E/059/AUT/97.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento con una capacidad a instalar de hasta 1.6 MW para satisfacer las necesidades de energía eléctrica que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey tiene en su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte. El ejercicio de la actividad autorizada incluirá la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey se ubica en carretera Monterrey-Colombia, kilómetro 4.5, colonia Malvinas, Municipio de San Nicolás de los Garza (General Escobedo), Nuevo León, código postal 66050.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 10918)
